



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintidós de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2017-00607-00

En atención al memorial allegado el 01 de marzo de 2022, no es procedente acceder a la solicitud incoada por la parte activa, esto es, el embargo de los remanentes que resulten en el proceso con radicado 2014-02307, por cuanto el presente proceso ejecutivo 2017-00606, se adelantó a continuación del proceso de restitución de inmueble, por lo tanto, si existen medidas decretadas en el proceso inicial, por cuestión legal, las medidas están vigentes para este proceso, así las cosas, no comprende el despacho el fundamento de la solicitud.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

126

YA

Firmado Por:  
Carolina Gonzalez Ramirez  
Juez

**Juzgado Municipal**

**Civil 002 Oral**

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bf948f0cfb69dedd17dfcb38b1fdad8875b4f1289001a1d341efcc3ec3155b5**

Documento generado en 22/07/2022 10:58:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**